



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.

Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra

Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 21 de septiembre

Número 216

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Terminados los plazos respectivos de garantías, se instruyen expedientes de devolución de fianzas definitivas a las firmas siguientes:

Electrogás Industrial, de Burgos, por suministro en 1973, de efectos para cocina y lavado de varios Centros Provinciales de Beneficencia.

Editorial Sever-Cuesta, de Valladolid, edición en 1973, de guías Clunia.

Fimesa, de Madrid, adjudicatario del suministro en 1974, de material contra incendios a varios Ayuntamientos de la provincia.

Duplex, de Burgos, por trabajos de suministro y colocación de pavimento plástico en algunas dependencias de los Establecimientos Benéficos-Asistenciales, obras efectuadas en 1974.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra dichas empresas en razón de los correspondientes contratos garantidos, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de 15 días, contados del siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 16 de septiembre de 1974
El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

4.922.—176,00

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés número 1.507 de entrada y 27.194 de registro, por valor de 167.500 pesetas, impuesto el día 2 de octubre de 1971, por don Vicente Herrero Ulecia, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y C. V. para responder de la buena ejecución de las obras de mejora del firme de la carretera HU-913, de S. Esteban a Purroy, km. 16,500 al 27,171, tramo Peralta de Purroy, provincia de Huesca, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado y de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 16 de septiembre de 1974
El Delegado de Hacienda.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés, número 1536 de entrada y 27.212 de registro, por valor de 9.966 pesetas, constituido el día 14 de octubre de 1971, por don Simón Rojo Camarero, para responder de las obras de derivación del río Ciruelos, en Salas de los Infantes y a disposición del Ilmo. señor Director del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, se previene a la persona

en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929

Burgos, 16 de septiembre de 1974
El Delegado de Hacienda.

Providencias Judiciales

Burgos

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad, en proveído de hoy, dictado en las diligencias previas que instruye con el número 302-74, por hurtos de varios aparatos de radio cassettes, efectuados en vehículos que se hallaban aparcados en esta ciudad, ha acordado se cite a las personas que se consideren propietarios de los distintos aparatos que han sido recuperados y que se encuentran en este Juzgado, para que en el término de ocho días, comparezcan ante el mismo, al objeto de recibirles declaración, identificar tales aparatos y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y entrega de los que se sean reconocidos, una vez acreditada debidamente su propiedad.

Y para que les sirva de citación, expido la presente en Burgos, a 10 de septiembre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 306 de 1974, sobre imprudencia con daños, ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción, Monsieur Najal Arab, residente en Francia, cuyo domicilio en España se desconoce, para ser oído en dichas diligencias, presente permiso de conducir y documentación del turismo matrícula 4386-BP-33 (F), para ser reseñada y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 10 de septiembre de 1974.—El Secretario judicial, (ilegible).

Castrojeriz

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 81 de 1974, sobre imprudencia con lesiones y daños, se cita a las perjudicadas Elisabeth Marie Paule Lelong, vecina de Tours (Francia), C/ Boisdénier, número 176 y Christine Boisard, vecina de 37 Chinon (Francia), C/ Reynaud, 29, así como a la denunciada Maria Claude Melle Morzabec, residente en 29138 Plohannec, C/ Fontaine Lesconil, número 7, para que todas ellas, comparezcan ante este Juzgado Comarcal, el día 9 de octubre próximo y hora de las once treinta, a la celebración del juicio de faltas, bajo el apercibimiento de que en otro caso las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 11 de septiembre de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 90 de 1974, sobre imprudencia con daños, se cita al perjudicado Abilio Vilaca Dos Santos, residente en Francia, 31 rue d'Arcy 7839 Bois d'Arcy, y al acusado Daniel De Carvalho, residente en Francia, 26 Allée de la Sente Noire, 78 Chamboourcy, para que ambos comparezcan ante este Juzgado Comarcal, el próximo día

9 de octubre y hora de las doce, a la celebración del acto del juicio, bajo el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 11 de septiembre de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 70 de 1974, sobre imprudencia con lesiones y daños, se cita al acusado José Francisco, con residencia en Francia, Val d'Oise, Taverny, 53 Descende de Boissy, para que el día 9 de octubre próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado Comarcal, a la celebración del juicio de faltas, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 11 de septiembre de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

Requisitoria

Javier Fernández Fuente, hijo de Dionisio y de Ana, natural de Valle de Mena, (Burgos), de 21 años, domiciliado últimamente en Avenida del Ejército, 155, 4.º, Bilbao, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en el Juzgado de la Caja de Recluta número 611, ante el Juez Instructor don César Ochoa Abad, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 16 de septiembre de 1974. El Juez Instructor, César Ochoa.

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos de fecha 5 del actual, con el que se remite expediente de adhesión formulado por la representación legal de la Empresa Hermanos García Plaza S. A., de Aranda de Duero, y el Jurado de la empresa al Convenio Interprovincial para la industria de Confección en Serie, aprobado por resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de julio pasado, y

Resultando: Que en fecha 9 del actual, ha tenido entrada el escrito indicado de la Delegación Provincial de Sindicatos al que se acompaña el preceptivo informe Sindical; hoja estadística del personal afectado y xerocopias del texto del Convenio al que se acuerda la adhesión.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han seguido las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la adhesión formulada por la representación legal de la Empresa Hermanos García Plaza S. A., y el Jurado de la misma, al Convenio Interprovincial de la Industria de la Confección en serie, aprobado por resolución de la Dirección General de Trabajo, de 8 de julio pasado, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, de 19 de diciembre de 1973 y artículo 15 de la Orden de 21 de enero de 1974, en la que se dictan normas de aplicación de la citada Ley, y dado asimismo que la presente adhesión es continuación de la realizada y aprobada en 5 de octubre de 1972, al anterior Convenio Interprovincial de Confección en serie, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Homologar la adhesión formulada por la representación legal de la Empresa Hermanos García Plaza S. A., de Aranda de Duero y el Jurado de la misma, al Convenio Interprovincial de Confección en serie, de 8 de julio pasado.

Burgos, 14 de septiembre de 1974. El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 6 de septiembre 1974, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, comunica a este Servicio lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por Delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P. D.

O. M. 4-6-70), con fecha 8 de agosto de 1974, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 222 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Sierra y Costalago», de la pertenencia de Hontoria del Pinar y sus aldeas y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 15 de septiembre de 1970, habiendo interpuesto contra la misma recurso de reposición D. Victorino Sanz y treinta y tres más, vecinos de la aldea de Navas del Pinar, cuyo recurso se desestimó en todas sus partes por O. M. de 11 de febrero de 1971.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo, se colocó edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo precedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones, y después de un aplazamiento, debido a las inclemencias del tiempo, de la fecha anunciada, al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas, de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que el Ingeniero Operador en su informe, manifiesta que durante el amojonamiento de los hitos núm. 1 al 63, el vecino de Hontoria del Pinar, don Lucio Gallego y otros, reclamaron contra el deslinde, no siéndoles admitida en acta tal reclamación por oponerse el artículo 145 del Reglamento de Montes, pretendiendo el Sr. Gallego, representar a cierto núm. de vecinos e incluso al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, sin que tuviera nombramiento alguno de ninguno de ellos, proponiendo en consecuencia el Ingeniero Operador, que se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte, estimando que se cumplieron todos los trámites reglamentarios.

Resultando: Que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dió la debida publicidad, se presentaron tres escritos de reclamación, suscritos respectivamente por don Lucio Gallego; por don Mariano Navazo Sanz y por D. Bernabé Gómez y 16 más, vecinos de Navas del Pinar, los cuales fueron remitidos a informe de la Abogacía del Estado, que estimó que las reclamaciones se refieren a cuestiones de propiedad sustancialmente, por lo que no pueden tenerse en cuenta en este acto del amojonamiento y deben rechazarse, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar las acciones judiciales de que se crean asistidos.

Resultando: Que el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, teniendo en cuenta todo lo actuado propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado su curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, sin que puedan tenerse en cuenta en este acto del amojonamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, las reclamaciones habidas durante el periodo de vista, tal como informó la Abogacía del Estado, manifestando que las tres reclamaciones se refieren a cuestiones del deslinde aprobado y firme y no pueden tener ningún efecto en el presente expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICO-

NA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I.

1.º Que se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 222 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Sierra y Costalago», de la pertenencia de Hontoria del Pinar y sus aldeas y sito en su término municipal.

2.º Que se desestimen las reclamaciones formuladas durante el periodo de vista por don Lucio Gallego, de Hontoria del Pinar; D. Mariano Navazo Sanz, de Navas del Pinar y D. Bernabé Gómez y 16 más, vecinos de Navas del Pinar, de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado, pudiendo los interesados, si lo estiman oportuno, presentar la reclamación previa a la vía judicial que regulan los artículos 55 y siguientes del Reglamento de Montes.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente al artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y de traslado a los interesados, advirtiéndoles, que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de septiembre de 1974.
El Jefe Provincial del Servicio,
Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Este Ayuntamiento en sesión de pleno, de fecha 12 de septiembre de 1974, tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificación de crédito en el presupuesto ordinario, por medio de transferencias, por un importe de 4.250.118 pesetas.

Los interesados legítimos, con personalidad para ello, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por los moti-

vos que se señalan en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán interponer reclamaciones, con arreglo a las siguientes normas:

Plazo.—Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lugar de presentación.—Para los residentes en el término municipal, el Ayuntamiento; los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Organo al que se dirige.—Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

Aranda de Duero, 13 de septiembre de 1974.—El Alcalde, José E. Romera.

Ayuntamiento de Villalmanzo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalmanzo, 9 de septiembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Acordada por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de agosto último, la enajenación de la parcela de la propiedad municipal, número 110 de concentración parcelaria, al sitio de «Navas», con el fin de atender con el producto a la financiación, hasta donde alcance, de Centros Docentes, Sanitarios y de Comunicaciones, así como obras de urbanización, abaste-

cimiento y con el compromiso por cimiento y saneamiento con el compromiso por el adquirente de instalar en dicha parcela, una fábrica de pastas, se abre información pública por plazo de quince días, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes vigente.

Medina de Pomar, 12 de septiembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terradillos de Esgueva, 10 de septiembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Arandilla

Cumplidos los trámites reglamentarios y no habiéndose formulado reclamación alguna al pliego de condiciones redactado para este fin, por el presente se anuncia subasta pública para la venta de 300 chopos de la propiedad de este Ayuntamiento, aforados en 200 metros cúbicos y que se hallan en el paraje «Riberas del Arandilla», bajo el tipo de licitación de doscientas cincuenta mil pesetas en

total y con arreglo a las condiciones establecidas en el correspondiente pliego de general.

Esta subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el día 19 de octubre de 1974, a las doce de la mañana, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento.

Los que deseen concurrir a dicha subasta deben presentar sus proposiciones con arreglo al modelo inserto en el pliego de condiciones y acompañando a cada plica el resguardo que acredite haber depositado a favor del Ayuntamiento la cantidad de doce mil pesetas.

La presentación de plicas se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Los gastos del anuncio de subasta, licencia para la corta y demás que pudieran originarse y que tengan relación con la misma, serán de la exclusiva cuenta del rematante.

Arandilla, 14 de septiembre de 1974.—El Alcalde, E. Carazo.

4.846.—238,00

Junta administrativa de Montuenga

Hasta las once horas del día 20 de septiembre actual, se admiten ofertas para la adjudicación del aprovechamiento de fincas rústicas propiedad de la Junta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la misma Junta administrativa, sita en su Casa Concejil.

Las fincas objeto de adjudicación y condicionamiento de esta, figurarán en el expediente administrativo instruido al efecto y que se encuentra de manifiesto en la indicada Secretaría, siendo la subasta pública.

Montuenga, 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, Benigno Teñeño.

4.859.—88,00